

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ADENDA N° 1 /2024

AL CONTRATO N° 5/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) Y LA FIRMA UNIPERSONAL DE DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI.

AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4 a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)**, domiciliada en las calles General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma unipersonal de **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI**, con RUC N° 2464976-7, domiciliada en la calle Francis Morices 424 c/ Nicolás Goldschmidt, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** con C.I. N° 2.464.976 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al Contrato N° 5/2024, en el marco del llamado a LPN N° 01/2024 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FEEI - ID N° 443472, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA

La presente adenda tiene por objeto formalizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 5/2024, conforme al siguiente detalle:

ID N°	CONTRATO N°	EMPRESA CONTRATISTA	AMPLIACION DE VIGENCIA HASTA
443472	5/2024	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	31/12/2025

CLÁUSULA SEGUNDA


Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente **ADENDA**.

En prueba de conformidad y aceptación, de la modificación realizada al contrato N° 5/2024, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.


DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI
Representante Legal


DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI
CONSTRUCCIONES




DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
CONTRATANTE

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente